

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

135-0264-2017

Sede o Regional:

Regional Porce-Nús

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 18/08/2017

Hora: 11:13:50.0...

Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante queja presentada el día 21 de julio del 2017 y radicada con el No SCQ-135-0735-2017, se dio a conocer una problemática ambiental producto de actividades quema en la vereda Remango del municipio de Concepción.

Que por medio del Informe técnico de queja con radicado 135-0248 del 09 de agosto de 2017, se observó y concluyo que:

(...)

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas: En visita realizada se pudo evidenciar una quema de unos mil quinientos metros cuadrados por lo que se evidencia la cobertura que tenía el predio era zarza y no bosque nativo como se manifiesta en la queja.

En conversación con el señor Gustavo manifiesta que no tenía conocimiento de las prohibiciones de las quemas para establecer cultivos, además no muestra las medidas que tomo para evitar incidentes. También manifiesta que él es uno de los que le interesa mucho los arboles nos muestra la cantidad que tiene sembrada y el rastrojo que tiene en recuperación y lo está protegiendo.

29. Conclusiones: El señor Gustavo Orrego Valencia, afecta de manera leve los recursos, suelo, flora debida que no afecta bosque, ni fuentes de agua.

(...)

Consideraciones para decidir:

Las afectaciones ambientales fueron valoradas de forma Leve, en tal sentido, tampoco se afectó fuentes hídricas ni nacimientos de agua; sumado el hecho que el señor Gustavo Orrego Valencia tiene en su predio zonas de recuperación y cantidad de árboles sembrados, por tal motivo, para este despacho resulta como medida suficiente ordenar la suspensión de quemas y señalar la necesidad de protección del medio ambiente, resaltando que en el evento de encontrarse nuevas afectaciones ambientales se procederá conforme a los antecedentes y lo ordenado en la normatividad ambiental pertinente.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor Gustavo Orrego Valencia, identificado con cedula de ciudadanía No 3452269, para que suspenda de forma inmediata las actividades de quema.

PARAGRAFO 1: Recordar al señor Gustavo Orrego Valencia, la obligación de cuidar el medio ambiente

PARAGRAFO 2: INFORMAR al señor Gustavo Orrego Valencia, que el incumplimiento de dichos requerimientos y recordatorio, puede acarrear sanciones, previo adelantamiento de un procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de gestión documental de la Regional Porce Nus, el ARCHIVO definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 052060328156, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

Gestión Ambiental, social, pulticipativa y transparente









ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor Gustavo Orrego Valencia, identificado con cedula de ciudadanía No 3452269, quien puede ser localizado en la vereda Remango del municipio de Concepción.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JÓSE FERNANDO LÓPEZ OFTÍZ Director Regional Porce Nus CORNARE

Expedientes: 052060328156

Fecha: 15/08/2017

Proyectó: Eduardo Arroyave

Técnico: Julián

Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





